

DEV

TIENE POR INCORPORADOS AL PROCEDIMIENTO
ANTECEDENTES QUE INDICA Y RESUELVE LO QUE INDICA

RES. EX. N°3 / ROL D-075-2022

Santiago, 22 DE DICIEMBRE 2022

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 18 de abril de 2022, mediante **Resolución Exenta N° 1 /Rol D-075-2022**, esta Superintendencia formuló cargos que indica, en contra de CAMOBA SpA., siendo notificada mediante carta certificada, dirigida al titular, recepcionada en la oficina de correos de la comuna de Coquimbo, con fecha 22 de abril de 2022, conforme al número de seguimiento 1178725673096, habiéndose entregado en el mismo acto, copia de la “*Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento por infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos*”.

2. Que, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente, “SMA”) recibió la denuncia individualizada en la Tabla N° 1, donde se indicó que se estaría sufriendo de ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por “Centro de Entrenamiento Ironwolf”, principalmente por golpes de pesas:

Tabla N° 1: Denuncias presentadas por las actividades desarrolladas por “Centro de Entrenamiento Ironwolf”

Número	ID denuncia	Fecha de presentación	Nombre denunciante	Dirección
1	19-IV-2019	07 de marzo de 2019	Ana Patricia Alcayaga Malebrán	Alessandri N°331, comuna de



Número	ID denuncia	Fecha de presentación	Nombre denunciante	Dirección
				Coquimbo, región de Coquimbo

Fuente: Elaboración propia en base a las denuncias presentadas ante esta Superintendencia, bajo el ID indicado.

RESUELVO:

I. TENER POR INCORPORADO AL PROCEDIMIENTO LA DENUNCIA que se indican en la tabla N°1 de la presente resolución.

II. OTORGAR EL CARÁCTER DE INTERESADA en el presente procedimiento, de acuerdo al artículo 21 de la LO-SMA, a la denunciante Ana Patricia Alcayaga Malebrán.

III. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO al titular, a las direcciones electrónicas [REDACTED]

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a quienes se les otorgó el carácter de interesado en el presente procedimiento.



Monserrat Estruch Ferma
Fiscal Instructor - Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Correo Electrónico:

- CAMOBA SpA., a las direcciones electrónicas: [REDACTED]

Carta Certificada:

- Alejandra Soledad Soto Barrera,
- Ana Patricia Alcayaga Malebrán,

C.C.:

- Oficina Regional de Coquimbo, SMA.

Rol D-075-2022

